Año de 1941 — Miércoles 2 de Julio — Núm. 79

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

...mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este ...ro, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde perma... hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios ...rán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los núme... de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuader..., que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1575

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depura... instruídos por la Comisión De...dora D) de la provincia de Sego... de los Maestros que se indican, y ...arreglo al decreto número 66 de ... Noviembre de 1936, ley de 10 de ...ero de 1939 y orden de 18 de ...zo del mismo año.—Examinados ...os expedientes, la propuesta de ... Comisión superior dictaminadora ...expedientes de depuración y los ...rmes de la Dirección General de ...mera Enseñanza.—Este Ministerio ... resuelto:

1.° Confirmar en el cargo a los ...estros que se indican: D.ª Luisa ...aco García, de Prádena; D. Cos... Sancho Sanz, de La Matilla.

2.° Que se le incoe expediente de ...ación por imposibilidad física y ... tanto continúe en la situación ...stituida, a la Maestra D.ª Dolo... de la Fuente Moraleda, de Sego...

3.° Inhabilitación para el desem...o de cargos directivos y de con...za en instituciones culturales y de ...eñanza, al Maestro D. Antonio ...gos Martínez, de Carbonero el ...yor.

4.° Inhabilitación para el desem...o de cargos directivos y de con...za en instituciones culturales y de ...eñanza, sin perjuicio de que se in... expediente administrativo de ju...ación, a la Maestra D.ª Manuela ...ero Ronco, de San Cristóbal de la ...ga.

Lo digo a V. I. para su conocimien... y efectos.—Dios guarde a V. I. mu...os años.—Madrid, 17 de Junio de ...41.—J. Ibáñez Martín.—Rubricado. ...mo. Sr. Director general de Primera ...señanza. — El Jefe de la Oficina, ...gel Palencia. — Sr. Presidente de ... Comisión Depuradora D) de la pro...cia de Segovia.—Es copia.

1596

...bierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador civil de ...lladolid me comunica que han si... juramentados como guardas de la ...ciedad de Cazadores y Agriculto...s de Castilla la Vieja los señores ...guientes: D. Justo Aguado Mozo, ... Manuel del Val Martín, D. Ciro ...pez Puerto, D. Plácido Rodríguez ...nzález, D. Francisco Martín Sán...ez y D. Manuel Blanco Rojo.

Lo que se hace público en este Bo...tín OFICIAL para general conoci...ento.

Segovia, 27 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1597

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano en el término municipal de Labajos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Junio de 1941 (B. O. del 18).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1610

CIRCULARES

El Alcalde de Losana de Pirón, con fecha 27 del actual, me comunica que al vecino de dicha localidad Florencio Arribas Hernán, se le ha extraviado el semoviente que a continuación se reseña:

Una chota de seis meses de edad, pelo negro, terrena, patidelgada, con petuño largo y el hocico blanco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del vigente reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 30 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1611

El señor Alcalde de Villacastín, con fecha 25 del actual, me comunica que se encuentra en aquel término municipal y a disposición de quienes justifiquen ser sus dueños, los semovientes que o continuación se reseña:

Un novillo, edad aproximada dos y medio años, pelo negro, morucho, cornigacho, con un lunar pequeño blanco en la tripa, sin hierro ni señas porticulares.

Un cerdo, peso aproximado catorce kilos, raza vitoriana, pelo blanco, con un lunar negro en el ojo izquierdo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del vigente reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 30 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1624

JUNTA HARINO-PANADERA

CIRCULAR NÚM. 20

Se hace presente a todos los Alcaldes de la provincia que queda prohibido todo cambio de cartillas, a efectos de racionamiento de pan, de un panadero a otro, excepto cuando este cambio sea motivado por cierre de alguna panadería.

Asimismo queda prohibido incluir en las relaciones certificadas que tienen que remitir los días 1 y 15 de cada mes, altas que no estén aprobadas por esta Junta; siendo sancionados los que lo verifiquen.

Segovia, 1.° de Julio de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1615

Junta Pruvincial de Beneficencia de Segovia

Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

CIRCULAR

Para dar cumplimiento al decreto de 23 de Noviembre de 1940 (B. O. de 1.° de Diciembre), *sobre protección del Estado a los huérfanos de la revolución y de la guerra*, las Delegaciones locales de Auxilio Social informarán a esta Junta de las entidades benéficas tanto oficiales (excepción hecha de las dependientes de Auxilio Social) como particulares, existentes en la localidad, que tengan acogidos en sus establecimientos huérfanos por causa directamente derivada de la revolución y de la guerra, comprendidos en el artículo primero del citado decreto, de cuyas entidades solicitarán relación de los que tuvieren a su cuidado, en la que consten nombres, edad, sexo, salud y estudios de los huérfanos, así como nombres, residencia, moralidad y ciudadanía de sus parientes más allegados.

Asimismo informarán a esta Junta, a los efectos del apartado d) del artículo 3.°, sobre las posibilidades con que cuenten tales establecimientos en orden a los fines de esta obra nacional, detallando el tratamiento educativo, alimentación, vestidos, deportes, etc., así como un cálculo aproximado del coste diario por acogido que se estime más conveniente en las actuales circuustancias.

Dada la importancia del servicio que se encomienda y lo perentorio del plazo concedido por orden ministerial de 17 del corriente (B. O. del 24), espero de todas las Delegaciones locales de Auxilio Social se tomen el máximo interés en la ejecución del mismo; debiendo obrar las contestaciones, aun cuando fueren negativas, en la Secretaría de esta Junta antes del día 7 de Julio próximo.

Segovia, 28 de Junio de 1941. — El Secretario-Habilitado, Carlos Marcos Sánchez.—V.° B.°: *El Gobernador civil, Presidente*, TOMÁS DE LA PLAZA MONTES.

1609

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacante de Inspección Farmacéutica Municipal

El *Boletín Oficial del Estado* de 20 de Junio actual anuncia para su provisión en propiedad la plaza de la Nava de la Asunción, de 4.ª categoria.

Los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos Inspectores Municipales, estar establecido en la localidad antes del 18 de Julio de 1936, y con areglo a las condiciones siguientes:

Ser español, licenciado a doctor en farmacia, pertenecer al Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales y ser adicto a G. M. N.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio de las vacantes del *Boletín Oficial del Estado*, acompañado de los siguientes documentos: partida de nacimiento legalizada, título profesional o copia notarial del mismo, o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al régimen expedido por autoridad competente; certificación de pertenecer al Cuerpo de farmacéuticos municipales, expedida por la Inspeción General de Farmacia; justificante de estar establecido antes del 18 de Julio de 1936; justificante de los méritos que deseen alegar los interesados.

Para la adjudicación de estas plazas, se tendrá en cuenta la ley de 25 de Agosto de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de Junio de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

1626

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Precios de la harina y el pan

En cumplimiento del artículo 5.° del decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de Septiembre de 1940, y en virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace públicos los precios de la harina y el pan que regirán desde la fecha de la presente y hasta nueva fijación de precios.

Precio de la harina

Harina mezclada en proporción de 85 por 100 de trigo y 15 por 100 de maíz, 100,54 pesetas Qm. en fábrica, al contado y sin envase.

Precio del pan elaborado con esta harina

	Pesetas
Pieza de 150 gramos.......	0,175
» de 300 »	0,30
» de 600 »	0,60
» de 900 »	0,85
» de 1.200 »	1,15
» de 1.500 »	1,40
» de 1.800 »	1,60

Segovia, 1.° de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

1594

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación Provincial de Segovia

PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero y en la orden ministerial de 7 de Marzo de 1941, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca cuarto concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores, en la provincia de Segovia, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Cinco de 2.500 pesetas, para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

Tres de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga, en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de San Juan, número 14, hasta el día 30 de Julio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado, que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional, de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. *Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio,* siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Segovia, 1.° de Julio de 1941.—El Delegado provincial, Francisco Díaz y Arbizu.

1614

Fiscalía Delegada de la Vivienda

SEGOVIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda, en circular de fecha 17 del actual, me manifiesta lo dispuesto por la Subsecretaría de la Gobernación en 14 del actual, que es lo siguiente:

«En los proyectos de nueva construcción o de reforma, se tendrá en cuenta si la ropa ha de lavarse en el domicilio, para exigirle lavadero siempre que sea posible; bien entendido que en caso contrario, el lavado de ropas en las pilas de la cocina será terminantemente prohibido, fijándose este extremo al arrendar las viviendas, para que su infracción pueda ser sancionada cuando proceda y se compruebe, como será sancionada también la desobediencia de los propietarios en el caso de que ordenada la instalación de pila para el lavado de ropas o de lavadero, no se efectúe en el plazo marcado. La sanción a los propietarios de los inmuebles corresponde a la Fiscalía. La de los ocupantes de las viviendas a la Junta de Sanidad, a cuyo fin se dará cuenta de la infracción al Inspector provincial de Sanidad y al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.»

El buen criterio de ustedes y su demostrado celo, permiten abrigar la seguridad de una fiel interpretación de las órdenes dictadas, teniendo en cuenta al señalar plazos sobre la colocación de dichas pilas las disponibilidades de las mismas en la localidad correspondiente.

Segovia, 28 de Junio de 1941.—El Fiscal Delegado de la Vivienda, Antonio Garrido.

Señores Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1636

EL ESPINAR

SUBASTA DE PARCELA

El día 21 de Julio próximo, a las doce de la mañana y ante la mesa constituída en la forma prevenida por el artículo 5.° del reglamento de contratación municipal, se celebrará la apertura de pliegos para la subasta de una parcela en el barrio de San Rafael, al sitio llamado de los Cerrillos Redondos, de una superficie de mil doscientos metros cuadrados, siendo el tipo de licitación el de veinte mil noventa y dos pesetas con ochenta céntimos (20.092,80).

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días laborables, en las horas de diez a trece, acompañadas de la carta de pago que acredite la constitución en la Depositaría municipal, el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, cédula personal del licitador y documento de hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero. La fianza definitiva que constituirá el rematante una vez adjudicada la subasta, será del diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique, que le será devuelta una vez que haya cumplido las condiciones del contrato.

El plazo para presentación de proposiciones será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la subasta, siempre que no sea festivo, en cuyo caso será el anterior.

El rematante contrae la obligación de edificar en la parcela subastada, y dentro del plazo de un año, un edificio destinado a vivienda o industria, y si transcurrido el mismo no lo efectuara, el Ayuntamiento se incautará de la parcela, devolviendo el importe de la subasta, pero perdiendo el adjudicatario lo que tuviera edificado.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, el pago de anuncios y cuantos origine la formalización de la escritura de venta correspondiente.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación municipal.

Pueden verse en la Secretaría municipal, los pliegos de condiciones y planos de la parcela.

El Espinar, 28 de Junio de 1941.—El Alcalde, Luis Berenguer.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la venta en pública subasta de la parcela llamada «Los Cerrillos» ofrece por la misma, con sujeción a las condiciones del pliego, la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas.

1593

Junta Local de Fomento Pecuario de Etreros

Subasta de pastos

El día 6 de Julio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante mi presidencia o quien legalmente me sustituya, en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes del polígono de Abad don Blasco, por la temporada de verano que comienza el 1.° de Junio y termina el 31 de Octubre del presente año, bajo el tipo de tasación de pesetas 2212,76, y un cupo de 470 reses lanares y 101 reses vacunas o un total de 1177 reses lanares, únicamente con sujeción a las ordenanzas e instrucciones sobre los aprovechamientos y demás condiciones aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia, que obrarán en poder del Sr. Presidente de esta Junta, las cuales podrán ser examinadas todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente debidamente reintegradas se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de pastos del término de Abad don Blasco, jurisdicción de este término municipal», e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación que asciende a 110,63 pesetas en esta Junta.

Si no se presentase ningún pliego en dicha fecha la subasta se verificará el día 14 a la misma hora.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Etreros a 26 de Junio de 1941.—El Presidente de la Junta, José Aguado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal tarifa..., clase..., núm... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Etreros en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del presente año, así como de las ordenanzas, instrucciones y demás condiciones, sobre los aprovechamientos de pastos, formulados en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939 y acuerdos de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en las mismas por la cantidad de... pesetas (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1595

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por vacante del cargo:

Hago saber. que en los auto juicio ejecutivo tramitados en juzgado a instancia del Banco C llano contra don Teodoro Balles Cabrejas, vecino de Cuéllar, en mación de cantidad y de los qu hará mención, se ha dictado la tencia cuyo encabezamiento y dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de S via a veintiuno de Marzo de mil vecientos cuarenta y uno.—El s don Aniano Alonso Buenapos Juez de primera instancia de est tido; habiendo visto los present tos de juicio ejecutivo seguidos tancia de la Sociedad anónima B Castellano con sucursal en esta p representada por el Procurador Alejandro González Salamanca, la dirección del Letrado don Fe do Albertos Redondo, contra Teodoro Ballesteros Cabrejas, m de edad, industrial y vecino de llar, declarado en rebeldía, en r mación de dos mil doscientas se y tres pesetas con quince cént de principal, veintisiete pesetas gastos de protesto, intereses lega costas causadas y que se causen ta el completo pago, y

Fallo: Que debo mandar y ma seguir la ejecución adelante hasta cer trance y remate a los bienes bargados y demás a que en su cas ampliare el embargo practicad demandado don Teodoro Balles Cabrejas y con su producto hace tero y cumplido pago a la entida mandante la Sociedad anónima d co Castellano», con sucursal en esta pital, de la suma reclamada de dos doscientas treinta y seis pesetas q ce céntimos de principal, veintis pesetas de gastos de protesto, los tereses legales desde la fecha de te y las costas causadas y que se sen.—Así por esta mi sentencia d nitivamente juzgando y la cual se tificará personalmente al ejecu declarado en rebeldía si lo solic el ejecutante, lo pronuncio, mand firmo.—Aniano Alonso.--(rubrica

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el se Juez que la suscribe en acto de diencia pública: doy fe.

Y para su inserción en el Bo TIN OFICIAL de esta provincia a de que sirva de notificación al dem dado rebelde don Teodoro Balle ros Cabrejas, expido el presente firmo en Segovia a veintiséis de nio de mil novecientos cuarenta uno.—Rodrigo Barrio.— El Secr rio accidental, P. H., Martín Alva

---

Tribunal Regional de Responsabi des Políticas de Madrid

Por virtud del presente hago sa Que en expediente de responsabili civil que fué ordenado instruir po extinguida Comisión provincial de cautación de bienes de Segovia, declarada la responsabilidad civil Rufino de Blas Gozalo, vecino Fuentesaúco de Fuentidueña, fija dicha responsabilidad por la aut dad militar correspondiente en q nientas pesetas.

Y habiendo satisfecho totalme dicha sanción el referido inculp sancionado, ha recobrado el mis la libre disposisición de sus bien y ello será suficiente para que, más requisitos se tengan por leva dos cuantos embargos y medidas p cautorias se hubieren podido lleva cabo por cuantas autoridades u or nismos las hubieren decretado.

Dado en Madrid a 24 de Junio 1941.—El Secretario, Antonio Garc V.° B.° El Presidente, (firmado).

IMPRENTA PROVINCIAL